OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

908

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2024, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se hacen públicos los resultados de la convocatoria de subvenciones para la formación en Prevención de Riesgos Laborales entre los trabajadores y trabajadoras autónomas, en el año 2023.

HECHOS

1.– El 3 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convoca y regula la concesión de las subvenciones para la promoción de la formación en Prevención de Riesgos Laborales entre los trabajadores y trabajadoras autónomas en el año 2023.

2.– El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1 de noviembre de 2023 en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la citada Resolución.

3.– Examinadas las solicitudes presentadas y notificadas las correspondientes resoluciones a las entidades solicitantes, se publica la relación de estas a los efectos de dar cumplimiento al principio de publicidad de la actividad subvencional regulado en el artículo 49.2 de del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

A la vista de lo cual,

RESUELVO:

Primero.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco la relación de entidades solicitantes recogida en el Anexo de la presente Resolución conforme se establece en el artículo 12 de la Resolución 22 de febrero de 2023, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convoca y regula la concesión de las subvenciones para la promoción de la formación en Prevención de Riesgos Laborales entre los trabajadores y trabajadoras autónomas en el año 2023.

Segundo.– Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barakaldo, a 16 de enero de 2024.

La Directora General de OSALAN,
MARÍA LOURDES ISCAR REINA.

ANEXO

SOLICITUDES PRESENTADAS

0001-0048104 Ailan S. Coop	Desistimiento de la solicitud
0002-0048104 Abat Autonomoak Bat	Se le concedió una subvención de 1.600,00 euros. Renuncia a la subvención
0003-0048104 Abat Autonomoak Bat	Se le concedió una subvención de 1.600,00 euros. Renuncia a la subvención
0004-0048104 Eusko Jaurlaritza – CIFP San Jorge	Desistimiento de la solicitud
0005-0048104 Izarkom Koop. Elk.	Denegada la solicitud. No cumple requisitos de entidad beneficiaria. Art. 4 de la Resolución de 22 de febrero de 2023
0006-0048104 Mancomunidad Urola Kosta-Urola Kostako Udal Elkartea	Se le concedió una subvención de 3.250,00 euros. No han finalizado la formación los trabajadores y trabajadoras autónomas inscritos en la misma. Se declara la pérdida a la percepción de la subvención por no haber cumplido las condiciones establecidas en la Resolución de 22 de febrero de 2023 y en el artículo 52 y siguientes de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.